



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE  
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO,  
Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR MEDIO DE LA  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS Y LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA**

Suscriben el presente Memorando de Entendimiento (en adelante “Memorando”) el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante “PNUD”), órgano subsidiario de las Naciones Unidas, organización intergubernamental establecida por sus Estados Miembros y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los Estados Unidos Mexicanos, de manera particular con la Subsecretaría de Egresos y con la Unidad de Inteligencia Financiera. En lo sucesivo el “PNUD” y la “SHCP” se denominarán individualmente “Parte” y conjuntamente “Partes”.

**CONSIDERANDO** que el “PNUD”, representado por el Representante Residente, Lorenzo Jiménez de Luis, está interesado en reforzar sus actividades en el ámbito del desarrollo en materia de fortalecimiento institucional, reducción de la pobreza y la desigualdad, así como coadyuvar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular para promover un desarrollo sostenible basado en la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades de todos los niveles.

**CONSIDERANDO** que el “PNUD” actúa en muchos aspectos como instrumento operacional de las Naciones Unidas en los países y trabaja en colaboración con sus asociados en numerosos países para promover, entre otros asuntos, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, el progreso de la mujer, la buena gobernanza y el estado de derecho;

**CONSIDERANDO** que la “SHCP”, representada por el Sr. Carlos Manuel Urzúa Macías, es la dependencia de la Administración Pública Federal responsable de dirigir la política económica con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido, a favor del bienestar de la población mexicana, y bajo los principios de rendición de cuentas, eficiencia y justicia.

**CONSIDERANDO** que la Subsecretaría de Egresos de la “SHCP” a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño, en el marco de la planeación estratégica da seguimiento a los resultados de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo y tiene bajo su coordinación la operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, con lo que impulsa y fortalece la cultura de la planeación orientada a resultados y la evaluación del desempeño en la Administración Pública Federal.

**CONSIDERANDO** que la Unidad de Inteligencia Financiera de la “SHCP”, es una Unidad Administrativa Central de la Secretaría encargada del establecimiento de medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de terrorismo y su financiamiento o de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

**CONSIDERANDO** que las Partes comparten misiones similares y desean cooperar en esferas de mutuo interés para aumentar la eficacia de sus actividades en el ámbito del desarrollo;

**POR ELLO**, las Partes desean expresar su intención de cooperar de la siguiente manera:

### **Artículo I** **Propósito y Alcance**

El propósito de este Memorando es establecer un marco de cooperación en el que se facilite y fortalezca la colaboración entre las Partes, con carácter no exclusivo, en esferas de interés común, principalmente en alineación de los diferentes niveles de la planeación nacional a la Agenda 2030 y en materia de desarrollo económico y promoción de la paz mediante el combate a la corrupción y el lavado de dinero.

### **Artículo II** **Áreas de Cooperación**

Para cumplir con los objetivos marcados en el artículo I, las partes se comprometen a colaborar en las siguientes áreas, las cuales no son limitativas:

1. Promover la incorporación de enfoques de transversalidad, intersectorialidad y sostenibilidad en el diseño de las políticas públicas, con énfasis en la planeación nacional.
2. Análisis de los retos en la implementación del Presupuesto basado en Resultados.
3. Modelos prospectivos y de inferencia de prioridades de políticas.
4. Estrategias e iniciativas de aceleración e innovación para el desarrollo.
5. Investigación sobre los aportes de la UIF al Sistema Nacional Anticorrupción
6. Tipologías de lavado de dinero y corrupción para el desarrollo en México
7. Estrategias de comunicación y visibilidad de las colaboraciones con la Subsecretaría de Egresos y la UIF
8. Fortalecimiento de capacidades del personal de la SHCP

Toda la colaboración se llevará a cabo con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

### **Artículo III** **Consultas e Intercambio de Información**

3.1 Las Partes intercambiarán regularmente información y se consultarán mutuamente sobre temas de interés común, que, en su opinión, puedan facilitar la colaboración.

3.2 Las consultas y el intercambio de información y documentos en virtud de este Memorando se realizarán sin perjuicio de los arreglos que puedan ser necesarios para salvaguardar el carácter confidencial y reservado de algunos documentos e información, conforme a la legislación doméstica. Los arreglos mencionados seguirán vigentes después de la rescisión del presente Memorando y de cualquier otro acuerdo suscrito por las Partes dentro del ámbito de esta colaboración.

3.3 Las Partes, con la periodicidad que estimen conveniente, convocarán reuniones para examinar la marcha de las actividades realizadas en virtud de este Memorando y planificar futuras actividades.

3.4 Cada una de las Partes podrá invitar a la otra a enviar observadores a las reuniones o conferencias organizadas por ellas o bajo sus auspicios, en las que, en opinión de una de las Partes, la otra podría estar interesada en participar. Las invitaciones estarán sujetas a los procedimientos aplicables a tales reuniones o conferencias.

#### **Artículo IV** **Aplicación del Memorando**

4.1 Todas las actividades del PNUD previstas están sujetas a la disponibilidad de fondos. Para ello, con el fin de llevar a cabo las actividades concretas que se prevé realizar en virtud del presente Memorando, las Partes podrán recibir recursos provenientes de agencias de cooperación internacional u otros donantes, asimismo, podrán concluir acuerdos de participación en la financiación de los gastos, de conformidad con los respectivos reglamentos, reglamentaciones y procedimientos de las Partes, en los que se especificarán los costos o gastos relacionados con la actividad y cómo dichos costos o gastos serán sufragados por las Partes. Todos los fondos que reciba el PNUD se utilizarán de acuerdo a sus reglamentos, reglamentaciones, políticas y procedimientos. Los acuerdos de participación en la financiación de los gastos también incluirán una disposición en la que se incorporará por referencia el Memorando, que se aplicará a dichos acuerdos y a los proyectos y/o programas financiados con cargo al mismo. Por su parte, la SHCP no recibirá ni ejercerá los recursos para llevar a cabo las actividades concretas previstas en virtud del presente Memorando.

4.2 Todas las actividades se realizarán con arreglo a los documentos de proyecto convenidos entre el PNUD y la SHCP, y de conformidad con los reglamentos, reglamentaciones, políticas y procedimientos aplicables del PNUD.

4.3 Ninguna de las Partes actuará como agente, representante o entidad asociada de la otra Parte. Ninguna de las Partes concluirá ningún contrato ni adquirirá ningún compromiso en nombre de la otra Parte.



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

4.4 Cada una de las Partes será responsable de todo acto u omisión que guarde relación con este Memorando y de su aplicación

#### **Artículo V Visibilidad**

Las Partes reconocen que los arreglos de cooperación deben ser publicitados, por lo que acuerdan reconocer el rol y la contribución de cada organización en toda la documentación de información pública relativa a las instancias de dicha cooperación, y utilizar el nombre y emblema de cada organización en aquella documentación relacionada con la cooperación, de acuerdo a las políticas actuales de cada organización y sujeto a la expresa aprobación escrita de cada Parte.

#### **Artículo VI Duración, Rescisión, Renovación y Modificación**

6.1 La cooperación propuesta en virtud del presente Memorando no es exclusiva y tendrá una duración inicial de tres años a partir de la fecha de entrada en vigor, tal como se define en el artículo X, a menos que cualquiera de las Partes proceda a su rescisión anticipada previa notificación por escrito con dos meses de antelación a la otra Parte. Las Partes podrán acordar prorrogar este Memorando por escrito.

6.2 En caso de rescisión de este Memorando, todos los acuerdos de cooperación sobre proyectos, y todos los documentos de proyecto convenidos en virtud del mismo, también podrán rescindirse de conformidad con los términos de la disposición relativa a la rescisión incluida en dichos acuerdos. En tal caso, las Partes adoptarán las medidas necesarias para dar una conclusión rápida y ordenada a todas las actividades realizadas con arreglo al presente Memorando y los documentos de proyectos.

6.3 El presente Memorando solo podrá modificarse mediante acuerdo mutuo por escrito de las Partes.

#### **Artículo VII Notificaciones y Direcciones**

Toda notificación o solicitud que se deba o pueda efectuar en virtud de lo dispuesto en el presente Memorando deberá realizarse por escrito. Dicha notificación o solicitud se considerará debidamente realizada cuando haya sido entregada en mano, por correo certificado, por mensajero, por télex o telegrama, a la Parte a la que la notificación o solicitud deba ser efectuada, en la

dirección especificada a continuación o en cualquier otra dirección que se haya notificado posteriormente.

Por el PNUD: Javier González Gómez  
Montes Urales 440, Col. Lomas de Chapultepec  
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000  
CDMX, México.

Por la  
Subsecretaría de Egresos: Rosa Isabel Islas Arredondo  
Insurgentes Sur 1971, Torre III  
Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón  
CDMX, México

Por la UIF: Santiago Nieto  
Av. Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores,  
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01110  
CDMX, México

### **Artículo VIII**

#### **Disposiciones Generales**

8.1 El presente Memorando y todos los acuerdos de cofinanciación y documentos de proyecto relacionados con él constituyen la totalidad del acuerdo de las Partes con respecto al tema del mismo y sustituye a todos los acuerdos anteriores sobre el mismo tema. En caso de que una de las Partes incumpliera una de las disposiciones de este Memorando ello no constituirá una renuncia a lo dispuesto en dicha disposición o en cualquiera de las otras. La invalidez o la imposibilidad de cumplir cualquiera de las disposiciones de este Memorando no afectarán a la validez o al cumplimiento del resto de sus disposiciones.

8.2 Nada de lo dispuesto en este en este Memorando se interpretará como la creación de una empresa conjunta o cualquier otra forma de compromiso legalmente vinculante.

### **Artículo IX**

#### **Prerrogativas e Inmunidades**

Ninguna estipulación perteneciente o relativa al presente Memorando se considerará una renuncia, expresa o implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas y de sus órganos subsidiarios.



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

## **Artículo X Entrada en vigor**

Este Memorando podrá firmarse en dos ejemplares, cada uno de los cuales se considerará un original, y ambos ejemplares, debidamente cumplimentados, constituirán un documento completo, y entrará en vigor en la fecha en la que sea debidamente firmado por ambas Partes (“Fecha de entrada en vigor”).

**EN FE DE LO CUAL**, los representantes de las Partes, debidamente autorizados, estampan su firma a continuación.

POR EL PNUD:

POR LA SHCP:

Luis Felipe López Calva  
Director Regional del Buró para América  
Latina y el Caribe del PNUD

Carlos Manuel Urzúa Macías  
Secretario de Hacienda y Crédito Público  
Gobierno Federal

Fecha: 30/05/2019

Fecha: 30/05/2019